

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**



**Magistrada Ponente:
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA**

Manizales, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Sería la oportunidad para resolver sobre la admisión del recurso de apelación formulado por el extremo activo¹, frente a la sentencia proferida el 12 de julio de 2023 por el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas, dentro del proceso de declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial promovido por José Alirio Martínez Cardona contra Dellanira García Trujillo; empero, vista la constancia secretarial relativa a la ausencia de los registros audiovisuales correspondientes a los alegatos y sentencia, se **DISPONE**:

DEVOLVER al Juzgado Primero de Familia de Manizales el expediente digital para que se incorporen la totalidad de los registros audiovisuales de las audiencias públicas que se realizaron en el trámite de primera instancia. Una vez se satisfaga el requerimiento, deberá ingresar nuevamente el cartapacio por la ventanilla virtual.

CANCÉLESE la radicación en esta instancia y **LÍBRESE** por la Secretaría de la Sala el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Magistrada**

Firmado Por:

**Sofy Soraya Mosquera Mtoa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Despacho 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3cd4d931c6ffdae1fa4af7e7bf162ea23baecbd18a6cb8f45863dd36192fe12**

Documento generado en 01/08/2023 08:49:53 AM

¹ En el acta de la audiencia se consignó que la parte demandada intercaló el medio de impugnación, sin embargo, de la revisión del expediente se evidencia que fue el demandante.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>